



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE PODA E INJERTO DE FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN.-

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2024, hasta el 31 de marzo de 2025.-

	Jornal
Podador de frutales.....	\$ 27.352,50
Aprendiz de podador.....	\$ 24.584,37
Injertador.....	\$ 29.542,63
Ayudante de injertador.....	\$ 24.822,51
Podador de viñas.....	\$ 27.368,48
Aprendiz de podador de viñas.....	\$ 24.595,64
Injertador de viñas.....	\$ 29.542,63
Ayudante de injertador de viñas.....	\$ 24.964,11

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.